

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

RESIDENCIA PARA UN CURADOR EXTRANJERO EN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Bogotá creativa, activa y diversa 2014

Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación , presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, teléfono: 282 94 91, ext. 228. Horario de atención de lunes a viernes: 9:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico: convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: **www.fgaa.gov.co** y en **www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias**
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que se encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	6
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	7
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?	7
2.2. ¿Quiénes pueden postularse?	8
2.3. ¿Quiénes no pueden postularse?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postularse?	9
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?	10
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para postularse?	10
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?	11
3.2.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?	11
3.3. ¿Por qué puede ser calificada la postulación como no habilitada?	12
3.4. ¿Quién evalúa las postulaciones?	12
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?	13
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	13
4.1.2. Desembolso	13
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	14
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	16
5. Conozca el contexto jurídico y político	
6. Formularios de inscripción y anexos	

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias2013/banco-de-jurados



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Es una institución pública cuya misión es desarrollar y fomentar prácticas artísticas y proyectos creativos, promover la cultura política ciudadana, mantener una oferta cultural permanente de calidad e impulsar procesos participativos que vinculen tanto a los agentes del campo artístico como a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Capital.

A través de su Gerencia de Artes Plásticas y Visuales realiza acciones para el fortalecimiento de la investigación, la creación, la formación, la circulación y la apropiación de prácticas disciplinares e interdisciplinares de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología. Los programas que estructuran las anteriores dimensiones y configuran sus líneas de gestión son: creación y experimentación, circulación, estímulos, internacionalización e investigación del arte colombiano, formación y publicaciones. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas, además de los proyectos: El Parqueadero y Plataforma Bogotá, en convenio con el Banco de la República, CABEZADERATÓN, Estación CKWEB - Imagen y sonido y la Revista de Artes Visuales Errata#.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?

- **Área:** Artes Plásticas y Visuales
- **Modalidad del estímulo:** Residencia
- **Descripción del concurso:**
Residencia en la ciudad de Bogotá para desarrollar una investigación curatorial y una exposición a partir de la producción artística local. La exposición se debe presentar en un espacio reconocido de un país extranjero con la producción logística de la FUGA. Esta residencia busca establecer intercambios entre agentes del campo de las artes plásticas y visuales de Colombia con los de otros países.
El curador seleccionado contará con un asesor durante su investigación y participará en encuentros con diferentes agentes del campo artístico gestionados por la FUGA.
- **Dirigido a:** Curadores extranjeros con experiencia profesional.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** La residencia debe realizarse en un periodo comprendido entre el mes de julio de 2014 y abril de 2015 con una duración mínima de seis (6) semanas. La exposición se debe llevar a cabo antes de noviembre de 2015.
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno (1)
- **Valor del estímulo:** Quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000), menos el descuento de ley, que se destinarán para los costos de la residencia (seguro de salud, alojamiento, alimentación, insumos de investigación y demás gastos de estadía en Bogotá).

Con el estímulo (menos el descuento de ley que haya lugar) el ganador costeará los gastos de la residencia (seguro de salud, alojamiento, alimentación, insumos de investigación curatorial y demás gastos de estadía en Bogotá). Se desembolsará en dos pagos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo a su llegada a Bogotá.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, a la entrega de la exposición y un informe previa autorización del Gerente de Artes Plásticas y Visuales.



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

2.2. ¿Quiénes pueden postularse?

Personas naturales mayores de edad que sean extranjeros residentes en el exterior con experiencia profesional en curaduría.

- **Persona natural:** se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden postularse?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Los ganadores del concurso Residencia para un curador internacional en Bogotá del 2008 al 2013.
8. Curadores de nacionalidad colombiana o extranjeros residentes en Colombia.
9. Agrupaciones y personas jurídicas.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para postularse?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de persona natural.
- Pasaporte
- Contenido de la postulación

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner será verificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el periodo de subsanación.	NO
Documento de identificación	Debe presentar copia del pasaporte.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la postulación con la que concursas?

Para elaborar su postulación tenga en cuenta:

- La residencia debe realizarse hasta abril de 2015, en un periodo mínimo de 6 semanas. La exposición se debe llevar a cabo hasta noviembre de 2015.
- Entregar la postulación en su orden y en un solo archivo PDF.

Contenido de la postulación:

1. Hoja de vida o C.V. del curador(a) proponente que contenga una presentación de las principales curadurías realizadas (texto e imagen).
2. Texto indicando el interés por conocer la escena artística local y señalando cómo podría contribuir a los objetivos de la presente convocatoria.
3. Estrategias de investigación durante la residencia en Bogotá D.C.
4. Cronograma de trabajo.
5. Carta de compromiso de una institución internacional con en la que manifieste interés en realizar la exposición del curador proponente antes de noviembre de 2015, y donde mencione cuáles serían sus aportes para su realización.



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

¡Tenga en cuenta! El contenido de la postulación **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la postulación será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la postulación y la documentación requerida?

Los concursantes deben enviar la documentación y la postulación en archivo PDF que no supere 8MB, al correo electrónico **convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co**:

1. El formulario de inscripción lleno y firmado de persona natural (numeral 2.4)
2. Fotocopia del pasaporte (numeral 2.4)
3. El contenido de la postulación en PDF (numeral 2.5), **todo en un archivo PDF**.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para postularse?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Recepción de las postulaciones: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus postulaciones y documentación formal.	Entre el 1 de abril y el 9 de mayo de 2014	residenciacurador@fgaa.gov.co
Publicación de inscritos: publicación del listado de postulaciones inscritas en el concurso.	12 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de postulaciones habilitadas y no habilitadas para evaluación: una vez la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	19 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	7 de Julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las postulaciones ganadoras: período que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la investigación curatorial y realizar la exposición.	Mínimo 6 semanas de residencia hasta abril de 2015 y la exposición hasta el 15 de noviembre de 2015.	Residencia en Bogotá D.C. y la exposición en el país propuesto por el curador



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las postulaciones

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las postulaciones en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la postulación o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las postulaciones?

Realizada la verificación, las postulaciones que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará al(la) ganador(a) del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

3.2.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las postulaciones?

La evaluación cualitativa de las postulaciones se hará por parte de tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad y contará con la asistencia de un representante de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el cual tendrá voz pero no voto. Las postulaciones habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Trayectoria del curador(a).
2. Contribución a los propósitos de la presente convocatoria.
3. Trayectoria y visibilidad del espacio propuesto.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

- El jurado efectuará la calificación por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.

Nota: Los jurados actuarán de manera libre y autónoma. Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. La recomendación contenida en el fallo del jurado podrá ser acogida o no por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en cada convocatoria, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.3. ¿Por qué la postulación puede ser calificada como no habilitada?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante presente más de una (1) postulación a este concurso.
4. El (la) concursante no presente completo el contenido de la postulación o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
5. El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El material (físico o digital) aportado en la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

3.4. ¿Quién evalúa las postulaciones?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará tres expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionado del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a él (la) ganador(a) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. De los inscritos en este Banco se escogen a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

final.

4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá acoger o no la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Nota: El ganador deberá notificarse por correo electrónico de su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

El ganador(a) deberá gestionar el desembolso de la beca en Colombia a través de los siguientes documentos:

- Pasaporte
- Suscribir una póliza de cumplimiento a su llegada a Colombia a favor de la FUGA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo 250 caracteres y una fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Con el estímulo (menos el descuento de ley que haya lugar) el ganador costeará los gastos de la residencia



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

(seguro de salud, alojamiento, alimentación, insumos de investigación curatorial y demás gastos de estadía en Bogotá) y los gastos de la investigación curatorial. Se desembolsará en dos pagos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo a su llegada a Bogotá.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, a la entrega de la exposición y un informe previa autorización del Gerente de Artes Plásticas y Visuales.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el cumplimiento del cronograma de la residencia y la ejecución de la postulación.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y encuentros que sean agendados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
7. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la postulación, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

9. Presentar informes de avance del proceso de investigación de la residencia al Gerente de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño de acuerdo a una agenda acordada previamente.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Dar los créditos a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la postulación ganadora.
13. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la investigación.
14. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la residencia.

Deberes específicos

1. Realizar la residencia en un periodo comprendido entre el mes de julio de 2014 y abril de 2015 con una duración mínima de seis (6) semanas. La exposición se debe llevar a cabo antes de noviembre de 2015.
2. Presentar una vez finalizado su periodo de residencia en Bogotá una propuesta curatorial que incluya los avances realizados a esa fecha, y concertar con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales la viabilidad de la misma.
3. Entregar 2 meses después de la concertación con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales la propuesta curatorial definitiva de la exposición y el rider técnico.
4. Entregar una relación de obras seleccionadas para la exposición de acuerdo con el protocolo establecido por la FUGA, así como gestionar y hacer seguimiento al préstamo de obras.
5. Entregar un texto como resultado de la investigación para su publicación con una extensión mínima de veinte (20) páginas (36.000 caracteres con espacio) y máxima de cincuenta (50) páginas (90.000 caracteres con espacio), en Word, a doble espacio, Times New Roman y entregarlo en la fecha acordada y según los lineamientos dados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
6. Entregar una copia del archivo documental producido durante la investigación curatorial (Documentos, textos, imágenes, videos, entrevistas, etc). Este material hará parte del centro de documentación de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la FUGA.
7. Apoyar la supervisión editorial de la publicación que se realizará bajo los criterios editoriales de la colección de curadurías internacionales (publicación de máximo 80 páginas) y la financiación hasta de 30 fotografías digitales.
8. Hacer todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la exposición en el espacio internacional propuesto.

¡Tenga en cuenta! La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas de los concursantes.



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra y/o curaduría, se compromete a autorizar a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien este designe, para el uso con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones, fotografías, copias de exhibición o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las postulaciones ganadoras cuando haya lugar.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las postulaciones ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
7. Apoyar la producción logística de la exposición siempre y cuando se ajuste a los presupuestos disponibles de la vigencia.
8. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá nombrar uno o varios lectores del texto curatorial, quienes podrán hacer observaciones y recomendaciones al autor, de igual manera recomendar la pertinencia o no de su publicación.

5. Conozca el contexto jurídico y político



Línea de atención FUGA:
282 94 91, ext. 228
Convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias